

153

Y entendido por esta Ciudad p[re]sente <sup>153</sup> V[er]dad  
 precedente de la particular D[omi]no: que en  
 atencion a tener resuelto no se vea fa  
 cultad de para a declarad. N[ost]ro Sr. D[omi]no  
 N[ost]ro Sr. Fiscal el d[omi]no no emigra ad. Aun  
 tena que siempre y quando no se pare  
 el may leve perjuicio continue el refe  
 rido Sr. antiendo a favor de como tal re  
 sidon

---

y se p[er] [V]ine en este Ayuntamiento. un oficio  
 vacante de D[omi]no. Sr. Martin de Aranda. Intendente  
 interino de esta Provincia L[os] R[ey]s  
 del coniente en que inventa la orden  
 que se comunica el Sr. D[omi]no Sr. G[ober]na  
 dor interino al supremo Consejo para  
 que informare sobre los particulares  
 que comprende para dirijir la en  
 breca a uniformar la pesos y medi  
 das de la Reyna con lo demas que con  
 tiene; y entendido por esta Ciudad  
 Acuerda que los Sres. D[omi]nos D[omi]no Mant  
 nel residon y D[omi]no Thomas V[er]dad Judicio  
 P[ro]curador evague el indicado. Y ha  
 me tomand para ello quanto su  
 ficial estimen conducente y lo  
 hagan presente para V[er]dad lo  
 conveniente

---

y se p[er] [V]ine en este Ayuntamiento. un oficio  
 vacante de D[omi]no. Sr. Martin de Aranda. Inten  
 dante de la P[ro]vincia de Santa Marta.

